

Documento digital firmado electrónicamente Resolución FGAG 310/2025



PABLO ESTEBAN GARCILAZO
FISCAL GENERAL ADJUNTO
pgarcilazo@fiscalias.gob.ar
Ministerio Público Fiscal de la C.A.B.A.
13/10/2025 14:41:05



Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Fiscalía General Adjunta de Gestión

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 13 de octubre de 2025

VISTO:

La Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; las Leyes Nros. 1.903, 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.764) y 6.804 y modificatorias; la Resolución CCAMP N° 53/2015; la Disposición OAF N° 56/2025; la Actuación Interna N° 30-00105650 del Sistema Electrónico de Gestión Administrativa de la Fiscalía General; y

CONSIDERANDO:

Que, por la actuación mencionada en el visto, tramita la Licitación Pública N° 19/2025 tendiente a lograr la adquisición de tres (3) vehículos tipo SUV para uso del Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Que en tal sentido mediante la Disposición OAF N° 56/2025 se autorizó el llamado al procedimiento citado con las características y demás condiciones descriptas en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y demás anexos aprobados, con un presupuesto oficial de pesos ciento sesenta y cinco millones (\$165.000.000,00) IVA y gastos de patentamiento incluidos.

Que, el llamado en cuestión fue debidamente notificado y publicado tal como lo indica la legislación vigente.

Que, en cumplimiento de la normativa aplicable se cursaron invitaciones a proveedores del rubro, como así también a la Dirección General de Auditoría Interna del Ministerio Público para que realice el control concomitante del proceso, entre otros.

Que, la recepción de ofertas se llevó a cabo el día 18 de septiembre pasado mediante el procedimiento establecido, recibándose en la casilla de correo licitacionesmpf@fiscalias.gob.ar tres (3) ofertas de las firmas ESPASA S.A (CUIT 30-65927696-4) por un importe total de pesos ciento sesenta millones trescientos cincuenta y dos mil diecisiete con 98/100 (\$160.352.017,98), de la firma GRUPO ASIATICO SUR S.A. (CUIT 30-71882452-0) por un importe total de pesos ciento cincuenta y tres millones (\$153.000.000,00) y finalmente la oferta de la firma ITAL ROUEN S.A (CUIT 30-70865973-4) por un importe total de pesos ciento veintinueve millones setecientos sesenta y ocho mil (\$129.768.000,00), todas con IVA y gastos de patentamiento incluidos.

Que, es dable mencionar que existen constancias en el expediente por el que tramita el presente procedimiento, de haberse verificado el cumplimiento de los requisitos formales de las ofertas presentadas conforme surge en los documentos adjuntos al orden #39/41 del expediente electrónico.

Que, posteriormente, se dio intervención al Área de Material Rodante del Ministerio Público Fiscal a fin de evaluar técnicamente las ofertas presentadas y emitir el correspondiente informe técnico de las mismas, señalando en su NOTA AMR N° 14/2025 que la oferta presentada por la empresa GRUPO ASIÁTICO SUR S.A. no cumple con los requerimientos técnicos establecidos para el renglón N° 1, en los puntos referidos a *“Dimensiones Generales - Capacidad de Baúl superior a 490 lts. no específica, Motor – Potencia Superior a 149cv: Indica 141”*.

Que, por otro lado, respecto a la oferta presentada por la empresa ITAL ROUEN S.A., informó que no cumple con los requerimientos técnicos establecidos para el renglón N° 1, en los puntos referidos a *“Motor, Cilindrada superior*



Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Fiscalía General Adjunta de Gestión

a 1390 cc: Indica 1332, Seguridad, Airbag laterales y cortinas: No trae cortinas, Sistema de Freno, Traseros. Frenos a disco o superior tecnología: Campana Trasera, Equipamiento interior, exterior y accesorios, Aire Acondicionado con climatizador bizona: no bizona.”, y finalmente, en relación a la oferta presentada por la firma ESPASA S.A, informó que la misma cumple con los requerimientos técnicos establecidos para el renglón N° 1 de la Licitación Pública N° 19/2025.

Que, posteriormente, tomó la intervención de su competencia la Comisión Evaluadora de Ofertas, emitiendo su Dictamen CEO N° 20/2025 recomendando preadjudicar a la empresa ESPASA S.A la Licitación Pública N° 19/2025 *“Adquisición de tres (3) vehículos tipo SUV para uso del Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”* con las características y demás condiciones descriptas en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y demás anexos aprobados, por la suma total de pesos ciento sesenta millones trescientos cincuenta y dos mil diecisiete con 98/100 (\$160.352.017,98) IVA y gastos de patentamiento incluidos.

Que, por otro lado, recomendó, rechazar por inadmisibles las ofertas presentadas por las firmas GRUPO ASIÁTICO SUR S.A. e ITAL ROUEN S.A. para la Licitación Pública N° 19/2025 por no dar cumplimiento con las especificaciones técnicas requeridas en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, conforme lo indicado mediante Informe Técnico.

Que, por lo expuesto hasta aquí, corresponde adjudicar a la empresa ESPASA S.A (CUIT 30-65927696-4) la Licitación Pública N° 19/2025 *“Adquisición de tres (3) vehículos tipo SUV para uso del Ministerio Público Fiscal de la Ciudad*

Autónoma de Buenos Aires” con las características y demás condiciones descriptas en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y demás anexos aprobados, por la suma total de pesos ciento sesenta millones trescientos cincuenta y dos mil diecisiete con 98/100 (\$160.352.017,98) IVA y gastos de patentamiento incluidos.

Que, la firma adjudicataria, deberá integrar una garantía de cumplimiento del contrato en los términos de los Artículos 93 inciso b), 94 inciso d) y 107 de la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.764) y su reglamentación, es decir, dentro de los cinco (5) días de notificada la orden de compra, mediante una póliza de seguro de caución.

Que, conforme las condiciones de pago establecidas en la cláusula 29 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares aprobado, corresponde autorizar el pago adelantado del cien por ciento (100%) del monto adjudicado por la presente, debiendo integrar la adjudicataria una contragarantía del ciento por ciento (100%) del monto otorgado en tal concepto.

Que, tomó la intervención de su competencia el Departamento de Asuntos Jurídicos mediante la emisión del Dictamen DAJ N° 961/2025, sin efectuar observaciones de orden jurídico al progreso de la presente.

Que oportunamente, ha tomado intervención el Departamento de Presupuesto, informando la existencia de partidas suficientes para afrontar el gasto derivado de la presente.

Que, cabe destacar, obra acumulado a las presentes actuaciones el informe final de la Dirección General de Auditoría del Ministerio Público (Informe N° 121), mediante el cual considera que, en la presente contratación y previo al acto



Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Fiscalía General Adjunta de Gestión

de adjudicación, se han aplicado en general los procedimientos establecidos en la Ley N° 2.095, concordantes y reglamentos internos creados al efecto.

Que, finalmente, mediante Nota SCA N° 631/2025, el titular de la Secretaría de Coordinación Administrativa dio cuenta de lo actuado por las dependencias intervinientes.

Por ello, y de conformidad con lo dispuesto en las Leyes Nros. 1.903 y 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.764) y sus modificatorias, la Resolución CCAMP N° 53/2015, y la Resolución FG N° 500/2019;

EL FISCAL GENERAL ADJUNTO DE GESTIÓN
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el procedimiento efectuado en la Licitación Pública N° 19/2025 tendiente a lograr la adquisición de tres (3) vehículos tipo SUV para uso del Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con las características y demás condiciones descriptas en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y demás anexos aprobados.

ARTÍCULO 2º.- Rechazar por inadmisibles las ofertas presentadas por las firmas GRUPO ASIÁTICO SUR S.A (CUIT 30-71882452-0) e ITAL ROUEN S.A (CUIT 30-70865973-4) para la Licitación Pública N° 19/2025, toda vez que las mismas no cumplen con las características técnicas establecidos para la presente conforme surge del informe técnico y de conformidad al artículo 98 de la Ley N° 2095 (texto

consolidado según Ley N° 6.764).

ARTÍCULO 3°.- Adjudicar a la empresa ESPASA S.A (CUIT 30-65927696-4) la Licitación Pública N° 19/2025 “*Adquisición de tres (3) vehículos tipo SUV para uso del Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires*” con las características y demás condiciones descriptas en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y demás anexos aprobados, por la suma total de pesos ciento sesenta millones trescientos cincuenta y dos mil diecisiete con 98/100 (\$160.352.017,98) IVA y gastos de patentamiento incluidos.

ARTÍCULO 4°.- Aprobar el gasto por la suma total de pesos ciento sesenta millones trescientos cincuenta y dos mil diecisiete con 98/100 (\$160.352.017,98) IVA y gastos de patentamiento incluidos, con cargo al Presupuesto General de Gastos del Ministerio Público Fiscal aprobado para el presente ejercicio.

ARTÍCULO 5°.- Requerir a la firma adjudicataria la integración de la garantía de cumplimiento de contrato equivalente al diez por ciento (10%) del total adjudicado de conformidad con lo requerido en la cláusula 25 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares aprobado para la presente, mediante una póliza de seguro de caución.

ARTÍCULO 6°.- Aprobar el pago adelantado a favor de la firma ESPASA S.A. por el cien por ciento (100%) del monto total adjudicado por la presente, de conformidad con lo establecido en la cláusula 29 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares aprobado debiendo, en consecuencia, integrar una contragarantía por el cien por ciento (100%) del monto otorgado en tal concepto, mediante una Póliza de Seguro de Caución.

ARTÍCULO 7°.- Regístrese; publíquese en la página de Internet del Ministerio Público Fiscal y por un (1) día en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos



Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Fiscalía General Adjunta de Gestión

Aires; notifíquese a las firmas oferentes; y comuníquese a la Secretaría de Coordinación Administrativa, a la Oficina de Administración Financiera, a la Oficina de Infraestructura, al Departamento de Presupuesto, al Departamento Contable, al Departamento de Compras y Contrataciones, al Área de Patrimonio, al Área de Material Rodante, a la Comisión Receptora de Bienes y Servicios, a la Dirección General de Auditoría Interna del Ministerio Público y a la Oficina Legal y Técnica. Cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN FGAG N° 310/2025